El siguiente procedimiento recoge toda la información necesaria para la matrícula en los estudios de grados universitarios oficiales de la UMH de aquellos estudiantes que no son de nuevo ingreso.

1. Plazos

Los plazos establecidos por el Calendario Académico de la universidad, según la Facultad o Escuela a la que está adscrito el título de grado, son los siguientes:

Facultad de Ciencias Sociosanitarias	15 al 23 de julio de 2019
Facultad de Bellas Artes	15 al 23 de julio de 2019
Escuela Politécnica Superior de Orihuela	15 al 23 de julio de 2019
Escuela Politécnica Superior de Elche	15 al 24 de julio de 2019
Facultad de Ciencias Experimentales	15 al 24 de julio de 2019
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Orihuela	15 al 24 de julio de 2019
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche	15 al 26 de julio de 2019
Facultad de Farmacia	11 al 15 de julio de 2019
Facultad de Medicina	11 al 16 de julio de 2019

2. Cómo realizar la matrícula

Se remitirá un **SMS** y un **correo electrónico** informando del **último día** para realizar la matrícula en la aplicación de **automatrícula**

Los Centros de Gestión de Campus disponen de puntos de acceso a la aplicación de automatrícula para aquellos casos en los que el estudiante los necesite.

ASIGNATURAS OPTATIVAS:

La adjudicación de asignaturas optativas dependerá del criterio de priorización de matrícula[1]. En el caso de que no se asigne la asignatura optativa seleccionada, el estudiante formará parte de una lista de espera. En el proceso de **reajuste de matrícula** se gestionará las listas de espera de acuerdo con las plazas vacantes que se produzcan.

REAJUSTE DE MATRÍCULA:

Existe un período de reajuste de matrícula en el cual se puede modificar la matrícula que se formalizó inicialmente.

El **periodo** de reajuste de matrícula es **del 23 al 27 de septiembre de 2019**.

[1] Tienen preferencia los estudiantes que le resten un menor número de créditos para finalizar sus estudios. A igualdad de créditos tienen preferencia los estudiantes de mayor nota.

3. Documentación

1. NO es necesario entregar ninguna documentación en la matrícula.

2. EXCEPCIÓN:

a. Documentación requerida para acreditar la **exención** o la **bonificación** en el **precio** de la **matrícula**[2].

b. Autorización de la domiciliación bancaria de las tasas de matrícula (**SEPA**) en los siguientes casos:

- En el caso de cambiar el número de cuenta bancaria dado en el curso académico anterior.

- Seleccionar la domiciliación bancaria cuando en el curso académico anterior el modo de pago seleccionado era el de "pago en efectivo".

4. Lugar de presentación de la documentación requerida

Se debe entregar la documentación exigida en el punto 3 de este documento en el **Centro de Gestión de Campus** correspondiente.

Información sobre los Centros de Gestión de Campus

5. Plazo de presentación de la documentación requerida

Del **1** al **20** de **septiembre** de 2019.

[2] Puedes consultar las exenciones y bonificaciones en la página 3 de este documento.

6. Exenciones y bonificaciones

Las exenciones y bonificaciones aplicables al precio de la matrícula son las siguientes:

. Familia numerosa . Familia monoparental	· **Deducción en el precio de la matrícula:** Categoría general: 50 % / Categoría especial 100 %. · **Documentación que se debe aportar:** Título de familia numerosa actualizado (no es válido el carné individual salvo que conste el número de hijos de la familia). En el caso de familia monoparental el título o carné acreditativo. · **Observación**: si el título está en trámite se deberá acreditar y presentar en el Centro de Gestión de Campus antes del 31 de diciembre de 2019. En caso contrario la deducción no surtirá efecto en el curso académico 2019/2020.
. Discapacidad . Violencia sobre la mujer . Víctimas de terrorismo . Sistema protección de menores . Sistema judicial de reeducación . Situación de exclusión social . Matrícula de Honor en Bachillerato o Premio Extraordinario de Bachillerato	· **Deducción en el precio de la matrícula:** 100 %. · **Documentación que se debe aportar:** La documentación acreditativa que certifique las situaciones expuestas.

7. Becas

Beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional	· Consulta de información. · **Importante:** 1. Si el estudiante tiene créditos reconocidos deberá ampliar la matrícula hasta 60 ECTS. En caso contrario la beca solo cubrirá el importe de la matrícula y la cuantía variable mínima. 2. La cuantía de la beca cubre el importe de los créditos que te hayas matriculado por primera vez. No contempla los créditos reconocidos. 3. Si se ha obtenido reconocimiento de créditos existe un período de ampliación de matrícula: del 7 al 17 de enero de 2020.
Beca de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte	· Consulta de información

8. Formas de pago del importe de la matrícula

8.1 Pago DOMICILIADO

El cargo de cada mensualidad se realizará el primer día hábil de cada mes.

Plazos	Meses de cargo	Observaciones
Uno	Octubre	Si se solicita beca y esta es denegada antes del mes de marzo, se cambiará a "Pago domiciliado en 8 meses". Ello conllevará que se pueda pagar la matrícula cada mes hasta el mes de mayo proporcionalmente. En el caso de que se deniegue la beca en los meses de abril a agosto se cambiará el modo de pago a "Un plazo en efectivo".
Dos	Octubre y abril.	
Cuatro	Octubre, diciembre, febrero y abril.	
Ocho	Octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril y mayo.	Si se solicita beca y esta es denegada en los meses de mayo a agosto se cambiará el modo de pago a "Un plazo en efectivo".

Documento SEPA:

La elección de la domiciliación del pago conlleva la firma de un documento de autorización de la domiciliación (SEPA). Este documento estará accesible cuando formalices la matrícula. Se debe aportar con el resto de la documentación requerida. Si no se aportar se cambiará la forma de pago a "Un plazo en efectivo".

8.2 Pago EN EFECTIVO

Plazos	Cuándo se debe pagar
Uno	Durante 15 días desde la fecha de la matrícula.
Dos	- Primer recibo: durante 15 días desde la fecha de la matrícula. - Segundo recibo: durante la primera quincena del mes de abril.

9. Reconocimiento de créditos

Qué es el reconocimiento de créditos	Se entiende por reconocimiento de créditos la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas **enseñanzas oficiales**, **en la misma u otra universidad**, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en **otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos**, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. La **experiencia laboral y profesional** acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, los cuales computarán a efectos de la obtención de un título oficial; siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
Cómo lo puedo solicitar	· Información
Plazo	Desde el día siguiente de la consolidación de la matrícula **hasta el 20 de septiembre de 2019**.
Plazo de ampliación de matrícula si se ha solicitado reconocimiento de créditos	Del 7 al 17 de enero de 2020.

Nota: asignaturas optativas

Se debe tener en cuenta que si el estudiante se matricula de asignaturas de carácter optativo después no podrá solicitar la anulación en la matrícula de dichas asignaturas alegando que ha reconocido créditos de carácter optativo de su plan de estudios mediante otras vías.

10. Progreso y permanencia en tus estudios

Permanencia	Se debe superar como mínimo, entre el curso en el que estás matriculado y el siguiente, el 50 % de los créditos matriculados; o bien, el 75 % en el curso siguiente.
Incumplimiento	- **Estudiantes a tiempo completo** (estar matriculado entre más de 36 y 78 ECTS): solo podrá matricularse en los dos cursos académicos siguientes a tiempo parcial. - **Estudiantes a tiempo parcial** (estar matriculado entre 12 y 36 ECTS): se deberán abandonar los estudios.
Más información	Se puede consultar más información sobre el progreso y permanencia en esta web

11. Anulación de matrícula

Los períodos establecidos para la anulación de la matrícula son los siguientes:

Anulación de matrícula con devolución de precios públicos	Hasta el 31 de octubre de 2019.
Anulación de matrícula por causas de fuerza mayor	Desde el 2 de noviembre de 2019 hasta la finalización del curso académico 2019/2020.